

El papel de la arqueología y la historia en la defensa de los derechos indígenas

El caso del noroeste mexicano

Francisco Mendiola Galván*

... Hay elementos en nuestro corazón que vienen de más atrás; miles de años atrás, que nuestros antepasados por siempre nos enseñaron y que ningún yori, ni con toda su tecnología, lo podrá entender jamás.

Don Tirso Jichimea Buitimea, 1998,
indio mayo y cobanaro tradicional

Introducción

Este breve ensayo tiene como propósito mostrar, primero, *por qué* la arqueología y la historia en general no han asumido plenamente la responsabilidad directa de proporcionar elementos fundamentales que *justifiquen con profundidad histórico-cultural* la defensa y reconocimiento de los derechos indígenas en México, y segundo, *cómo* estas disciplinas sociales han comenzado a actuar y paralelamente a plantearse

* Investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Chihuahua.

Quid Juris

la necesidad de poner a la disposición estos mismos elementos para reafirmar y justificar cultural e históricamente la defensa de los derechos indígenas y a su vez hacer copartícipes a los pueblos indios en el rescate, manejo e interpretación de su propio pasado. Para tal cometido se citan los casos de algunos grupos indígenas como los Tohono O' odham (pápagos), Cahítas (mayos y yaquis) y Raramuri (tarahumaras) del noroeste mexicano en una prístina relación con algunos de los componentes de su derecho indígena bajo los términos de pueblos, territorios y autonomía que son ejes de sus demandas (cfr. Gómez, 2002: 236), en otras palabras, considerar en términos generales en la respuesta el *reconocimiento* de la autonomía territorial, del gobierno indígena y del sistema interno normativo y de justicia (cfr. Sariago, 2002: 236-239). Finalmente esto significa que la arqueología y la historia proporcionan las bases de temporalidad, espacialidad y materialidad cultural y además justifican con argumentos inequívocos la razón de ser y estar de los pueblos indios.

El presente trabajo se compone de los siguientes apartados: primero, se presentan cuestionamientos que dan origen a la justificación de la necesidad de interrelacionar la antropología jurídica con la arqueología y la historia; segundo, el por qué la arqueología y la historia no han asumido del todo la responsabilidad de la defensa de los derechos indígenas; tercero, las consideraciones de cómo comienzan a darse una serie vínculos arqueológico-históricos que han empezado a aplicarse y que servirán a la antropología jurídica en el apoyo de las demandas indígenas del noroeste mexicano; finalmente en el cuarto apartado, se señala la necesidad de construir una interculturalidad (cfr. Sariago, *op. cit.*: 240) en la que indígenas y no indígenas deben ganar no sólo espacios de análisis y solución de problemáticas sino también pasado, historia y mayores elementos de identidad en el proyecto de nación que aun está por venir...

I.-Preguntas generadoras de reflexión y expectativas de interrelación disciplinaria

¿De dónde más asirse para justificar y defender los derechos de

los indígenas?, ¿basta sólo con argüir que los elementos presentes de su cultura tangible e intangible cruzados con sus fenotipos son prueba fidedigna de la diferencia que los legitima ante las sociedades occidentales que históricamente los han despojado, minimizado y excluido del proyecto de nación? O ¿será suficiente con la reflexión y señalamiento de que los indígenas son el resultado de un pasado común que se ha venido acumulando milenariamente hasta nuestros días -en condiciones de desfase y desigualdad con respecto a lo que no es indígena- para demostrar que no son ciudadanos de segunda?, Y ¿qué es lo que ha provocado que su derecho consuetudinario sea tratado en un nivel inferior y de desprecio por el marco del derecho del Estado?. Estas y otras preguntas fueron dándose a lo largo de las lecturas, del análisis y la discusión al interior del curso de *Antropología Jurídica* impartido por la doctora Teresa Sierra¹. Pero una pregunta en especial da origen al presente ensayo, dicho cuestionamiento se genera precisamente al final de la exposición oral que realicé sobre el texto de Araceli Burguete (2002) sobre las autonomías *de facto* en Chiapas. Frente al grupo pregunté: ¿qué tan lejos quedan los procesos de autonomías *de facto* de Chiapas para los indígenas del noroeste mexicano?. Entendida esa lejanía no en el sentido físico sino en el cultural y en relación con sus características históricas y antropológicas del norte de México tan diferentes a las del centro y sur (Mesoamérica), es decir, del México profundo de Bonfil Batalla (1990). Sin obtener respuestas, vinieron a mi mente una serie de reflexiones de conexión en cuanto a la autonomía territorial, reconocimiento o no de los gobiernos indígenas y la tolerancia en relación con la impartición de justicia conforme a la costumbre, y sobre el respeto de las creencias y tradiciones y en general las prácticas culturales de los actuales indígenas del norte de nuestro país. Todo esto, además de ser parte de la identidad, claramente es legitimidad que crea el derecho y no al contrario, así el reconocimiento del mismo se genera al integrarse en el texto constitucional sin que tengan que crearse nuevos derechos,

¹ Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS, México, D.F.). Dicho curso se desarrolló del 28 al 31 de julio del 2003 en combinación con el de Antropología Política impartido una semana antes por el Dr. Roberto Varela quien recientemente falleció; ambos cursos forman parte del plan de estudios del primer cuatrimestre de la Maestría en Antropología Social de la ENAH-Chihuahua-CIESAS.

Quid Juris

afirmación que Magda Gómez (*op. cit.*: 244) a través de Habermas (1998), sustenta en el marco de la necesidad de llevar a cabo amplias modificaciones jurídicas y de una reforma de Estado.

Desde mi punto particular de vista, tal reconocimiento de los derechos indígenas debe complementarse con la *justificación de profundidad arqueológica e histórica* (en términos probatorios para la jurisprudencia actual y de ampliación del panorama histórico-cultural de la etnia indígena de que se trate) integrándose a las demandas concretas de ese reconocimiento. Veamos: dicha justificación no es más que el manejo de información que proporciona profundidad arqueológica e histórica en la que se halla parte de la base original del desarrollo cultural indígena, la cual en gran medida puede constatarse a pesar de sus transformaciones provocadas por la conquista, el mestizaje y las combinaciones culturales derivadas. Aquí la consideración de las lenguas indígenas es fundamental como parte de la construcción histórica y cultural de los pueblos indios.

Para los indígenas del norte de México, los elementos que la arqueología y la historia proporcionan son *relevantes* en cuanto son testimonios materiales de la presencia indígena de suyo ancestral y milenaria que puede constatarse en esta gran región de aridez generalizada. Las formas materiales de cultura, ahora arqueológica, ahora histórica y que pertenecieron a muchos grupos que el etnocidio de la conquista borró de la faz de la tierra quedaron afortunadamente consignadas de manera indeleble en las fuentes históricas primarias. Otras evidencias, de igual carácter arqueológico y etnohistórico (fuentes escritas primarias), se han podido relacionar de manera directa e indirecta con las pocas etnias indígenas que sobrevivieron al contacto, al sistema de dominación español y a los subsecuentes avatares de los procesos históricos provocados por la independencia como la guerra contra los apaches y comanches y la lucha armada revolucionara a principios del siglo XX entre otros elementos circunstanciales como fueron las hambrunas, epidemias y sequías, entendidas como calamidades apocalípticas para la mayoría de los habitantes originarios de estas tierras.² Por todo esto son mayormente relevantes desde mi posición a la jurisprudencia las «pruebas físicas», es decir, los materiales (objetos y documentos escritos y con ellos fechas absolutas y

relativas) que en sí los aspectos intangibles de la cultura indígena (fiestas, mitos y costumbres actuales) y esto es precisamente porque dicha disciplina está acostumbrada a las pruebas tangibles, de ahí que sea todavía reacia en lo general a la consideración de ciertos elementos carácter antropológico precisamente por considerarlos efímeros además de no entenderlos desde sus marcos conceptuales occidentales. De ahí que dichas «pruebas físicas» sean relativamente más fácil que se adjudiquen o asignen culturalmente a los sujetos principales que reclaman el reconocimiento de sus derechos indígenas.³ La idea central es que la información arqueológica e histórica podría manejarse de manera sistemática en la defensa y justificación de los derechos indígenas atendiendo a la óptica occidental del derecho dominante. La antropología jurídica y el peritaje antropológico en el norte de México tienen grandes posibilidades de verse apoyadas de manera muy importante por estas disciplinas sociales, es terreno virgen, por lo menos así lo muestran los datos que ellas constantemente proporcionan.

II.-El infortunado letargo de la arqueología y la historia en su relación con lo indígena

II.1.- *La arqueología mexicana*

¿Por qué la arqueología en México ha despreciado al indio cuando que éste es el heredero directo de todo lo que es prehispánico?.
Pregunta hasta cierto punto mal formulada porque nadie puede ser

² Cientos de grupos indígenas fueron exterminados por los españoles durante el contacto, conquista y colonización de lo que ahora es el norte de México. Entre los que sobrevivieron se encuentran los mayos, yaquis, pimas, seris, tarahumaras, tepehuanos, guarijíos, pápagos, kikápús, cucapa, pai pai, kiliwas, kumiai, cochimi y mascogos.

³ Como ejemplo de alusión franca y directa de «pruebas» de raíces identitarias está el juicio de los indios masphee o wampanoag del este de los Estados Unidos de Norteamérica que buscaban ser reconocidos como tribu que reclama sus derechos culturales y territoriales ante el sistema judicial de los blancos a finales de los 70'. Las preguntas de los jueces preten-dían encontrar las pruebas de tal identidad tribal de conocimiento literal y oral, desafortunadamente el juicio no fue ganado por esta tribu, no obstante, el desarrollo de los juicios proporciona una gran lección de «continuidad narrativa de la historia y la identidades» detallados de manera magistral por James Clifford (1995: 327-407). Otro caso es el de los guambianos de Colombia, quienes logran sustentar su indianidad además de reivindicar sus demandas de recuperación de sus territorios y de su misma historia a través de las excavaciones arqueológicas que arrojaron fechas del 2000 a. C. por medio de la cerámica identificada (Christian Gros, 2000: 73).

Quid Juris

heredero de lo que todavía está vigente, es decir, se ignora en cierta medida las continuidades (revitalizadas o transformadas) que se expresan ahora en prácticas y concepciones que se originaron al interior de las sociedades pretéritas: cosmovisiones, identidades, mitologías, tradiciones orales, prácticas laborales, religiosas, curativas, creencias y costumbres en general de los indios del pasado en los indios del presente. Los arqueólogos, contemporáneos de los indios, se asumen como los únicos que pueden manejar la materialidad de su pasado, son personajes que ofenden con su actitud a estos últimos al ignorar los elementos de su cultura, o lo que es peor, negarse a reconocerlos aún cuando se observan en el registro arqueológico (con y sin analogía etnográfica). Estos elementos pueden identificarse como ceremonias curativas de la raspa del peyote en el arte rupestre, símbolos, fabricación cerámica, áreas de actividad doméstica en cuevas y en lugares a cielo abierto, sistemas de cultivo y patrones de movilidad y asentamiento entre otros datos arqueológicos importantes. Una pregunta con un sentido diferente tendría que elaborarse más o menos en los siguientes términos: ¿por qué la arqueología mexicana no comienza a trabajar a partir de la información cultural, económica, política, social e ideológica de las de las etnias indígenas actuales de México al mismo tiempo que empieza a comprender la riqueza etnográfica que de ellas mismas emana?

La respuesta obliga a revisar la historia de la arqueología mexicana. Son distintos puntos de origen que se ubican a finales de etapa colonial así como en ciertos desarrollos históricos posteriores. Uno de ellos es por ejemplo cuando se descubre en 1790 el monolito de la *Coatlicue* en la ciudad de México, escultura que causa tal expectación entre los indígenas que se vuelve a despertar un símbolo acorde a sus creencias primigenias (Díaz-Andreu, 1998: 120), es decir, no es un amor nacional el que nace por la estatua sino más bien «un secreto motivo de religión» (Matos, 1990: s.n.p., 1993: 32-33, en Díaz-Andreu, *op. cit.*).

Tales reacciones no esperadas provocan que esta «piedra» vuelva a ser enterrada por los frailes dominicos. Eduardo Matos (1988: 14 en Vázquez, 1996: 79) indica que hay una relación entre esa evidencia del pasado y el movimiento de independencia que al poco tiempo estalló. En relación con este mismo hecho, Enrique Florescano (1993: 150, en Vázquez, *op. cit.*) interpreta que los criollos querían apropiarse de

un pasado que no les pertenecía pero que les urgía conocer con fines de consolidación nacionalista. Finalmente, a decir de Luis Vázquez León (*op. cit.*), los desposeídos siguieron siendo los indios. El pasado glorioso precolombino comenzó a forjar las bases del discurso nacionalista de quienes pretendían ser los primeros latinoamericanos independientes, recreando por ello el pasado de una historia nacional que integraba «...una idealización del mundo indígena anterior, y por tanto no implicaba una aceptación del mundo y de los valores indígenas con el que los criollos tenían un contacto diario» (Quijada 1994, en Díaz-Andreu, *op. cit.*: 120).

Más adelante, como otro punto de origen, se encuentra que en la segunda mitad del siglo XIX, el liberalismo consideraba detestable el pasado indígena al asociarse al indio con la propiedad comunal de la tierra, siendo incompatibles para los intereses del Estado liberal tanto el pasado como el presente indígena, viéndose esto de alguna manera reflejado en la intrascendencia y en la poca importancia que se le prestó durante el tiempo del liberalismo juarista a las «antigüedades nacionales» como fueron el museo y la arqueología de los grandes monumentos (Vázquez, *op. cit.*: 83-84). Leopoldo Batres, a finales del mismo siglo, fue el arqueólogo oficial del porfiriato.

Detentó autoridad en materia arqueológica en defensa de los diseños político-culturales de Porfirio Díaz quien buscaba reforzar los cimientos del nacionalismo⁴, sin embargo, en sus trabajos los indios siguieron siendo ignorados, marginados y explotados a pesar de haber sido parte de ese «glorioso pasado» del que tanto se jactaba el general Díaz. No es hasta a principios del siglo XX que lo indígena adquiere relevancia desde el enfoque de la arqueología a través de Manuel Gamio; con este arqueólogo comienza la arqueología científica en México al introducir, entre otras técnicas, la de la estratigrafía en la excavación, pero sobre todo sus aportaciones se encuentran en el estudio de las sociedades de manera integral, dándoles, como lo señala Matos (1979: 13), una proyección en términos de la situación social prevaleciente en ese momento. Gamio es uno de los más importantes exponentes del trabajo indigenista, sus preocupaciones en ese sentido se ven reflejadas al tratar de incorporar a los indígenas a la vida nacional, esto se ve reflejado de manera muy clara en sus obras.⁵ Si bien el trabajo de Gamio proporciona elementos que tratan de fortalecer el vínculo entre el indigenismo y la arqueología, lo que

Quid Juris

más bien se reforzó fue el nacionalismo mexicano, de manera que el indígena en las siguientes décadas volvió a pasar a segundo plano en el contexto del trabajo arqueológico aun considerando que Alfonso Caso, destacado arqueólogo monumentalista e importante estudioso de los códices, dirige sus intereses -más políticos que académicos- hacia los indios al fundar el Instituto Nacional Indigenista en 1948; las posteriores tendencias de la arqueología mexicana fueron las de la reconstrucción monumental, arqueología marxista y tecnicista entre otras corrientes «modernas» que, independientemente de serlo o no, siguen reflejando una indiferencia hacia lo indígena.

La desvinculación entre arqueología e indigenismo es clara. Aun después del levantamiento zapatista en Chiapas en enero de 1994, la arqueología mexicana no se ha planteado seriamente una revisión de las necesidades y reclamos que las comunidades indígenas están demandando en el sentido de sus derechos. La profundidad cultural que la arqueología debería estar proporcionando a la defensa de sus derechos nunca sobra, pero su desinterés está generando que los indígenas sean quienes comienzan a «asumir el control de su pasado» solicitando les sean devueltos los restos arqueológicos, administrar museos y zonas arqueológicas y a formar parte de las investigaciones como una manifestación de su desacuerdo con las maneras de cómo se ha construido su propio pasado (Díaz-Andreu, *op. cit.*: 128). Es la misma Margarita Díaz-Andreu quien señala que las demandas indígenas en ese sentido son un reto para la arqueología latinoamericana al tener que buscar las raíces indígenas (*Ibid.*) y no exclusivamente arqueológicas. Para el caso de la arqueología mexicana, por lo menos en la esfera de esa arqueología oficial -léase central y mesoamericana-, esto no está sucediendo porque, por un lado, se arrastran los resabios y la herencia colonial y porfirista de desprecio hacia lo indio, y por el otro, juega un papel político que contribuye a legitimar a las clases económicas y políticas dominantes, en donde los indios no caben

⁴ Este arqueólogo del porfirismo goza de descrédito nacional no sólo por haber sido un protegido de la dictadura, sino también por sus casi inexistentes aportaciones a la arqueología mexicana, no obstante, hay quienes buscan revalorizar su trabajo (cfr. Luisa Fernanda Rico Mansard, 1999: 65-81). Eduardo Matos indica que Leopoldo Batres no propuso planteamientos teóricos. Al trabajar Teotihuacán en 1905, en el marco de la celebración del centenario de la Independencia, abrió el camino para que la arqueología en México fuera utilizada como un medio para la reconstrucción monumental de edificios (Matos, 1979: 12), tendencia en arqueología mexicana que inicia con mayor auge a partir de 1930.

⁵ *Forjando Patria. Pronacionalismo* (1916) y *La Población del Valle de Teotihuacán* (1922).

en su discurso ni en sus sesudos «descubrimientos». Finalmente la arqueología ha sido escrita por los vencedores que se regocijan en el «preterismo»⁶ de la antropología. Por todo esto y en consecuencia a la primera pregunta planteada al inicio de este apartado, considero que sigue siendo totalmente vigente lo que el renombrado arqueólogo mexicano-guatemalteco Carlos Navarrete escribió a sus colegas en 1978:

Ya es hora de que sirváis de algo, de que no se te olvide que entre tanta miseria tenemos el privilegio de escribir por los muertos viejos y los muertos vivos, que podemos ser cronistas y testigos de todos los indios que hicieron una historia sin saber escribir. Que los que se levantaron hoy y fueron aplastados y vejados no queden mudos, que tan siquiera esté cerca un pinche arqueólogo y lo escriba...⁷

II.2.- *La historia mexicana*

La información que proporcionan las fuentes históricas de la conquista y la colonia de entrada siempre mencionan al indio, unas, las menos, lo consideran «humanamente», otras, la mayoría, no tienen esa deferencia para con los naturales de estas tierras. Finalmente, ni unas ni otras dejan de mencionarlos, cuestión que no sucede con la arqueología mexicana, ni en sus inicios ni en su presente (Manuel Gamio es la excepción). La consideración constante de los indios en algunas fuentes históricas va en el sentido de cierto respeto e incluso de admiración, en otras se da bajo una franca crítica etnocéntrica de factura occidental: aspecto físico de los indios, de sus obras, creencias y naturaleza de carácter vinculado a la ausencia de sacramentos evangélicos o la presencia misma del demonio. Dichas fuentes se encuentran mucho antes que la misma arqueología⁸ aunque esta situación temporal no impide que la historia y la arqueología complementen dialécticamente el afán de una mayor comprensión de los antecedentes de relación indio-arqueología-historia.

De manera magistral Luis Villoro consigna en su libro *Los Grandes Momentos del Indigenismo en México* (1984) tres tiempos importantes.

⁶ Arturo Warman nos dice sobre el preterismo: «Los pensadores antropológicos no se contentan con afirmar a este 'ser americano' distinto y original, sino que se lanzan a buscar su explicación, su origen. Descubren que la originalidad no puede explicarse si no es a partir del elemento indígena, único que es propio del nuevo continente. Pero lo indígena sólo es espléndido en el pasado, en su prístina pureza; por ello su temática se vuelve preterista. Se lanzan a investigar y a ensalzar el pasado prehispánico hasta convertirlo en una edad dorada equiparable al esplendor grecolatino del viejo mundo. Así, la inocente revalorización de las glorias precortesianas de hecho fundamenta, haciéndolo legítimo, al beligerante nacionalismo criollo.» (Warman, 1970: 16).

Quid Juris

Interesan al presente apartado algunas facetas históricas del segundo y tercer momentos ya que comienza a darse en ellos una preocupación histórico-social por el indigenismo y en el que la historia y la misma antropología pueden comenzar a encontrar elementos para la construcción actual de su discurso en la relación indio-historia y para la misma justificación de profundidad histórica en la defensa de los derechos indígenas. Villoro llama al segundo momento «Lo indígena manifestado por la razón universal» en el que se expresa la relación historia-indige-nismo de manera muy clara. Se ubica a partir del siglo XVII y tiene como máximo exponente a Francisco Javier Clavijero, padre jesuita que se destacó como defensor de los indios precisamente al destruir con su pluma las visiones erróneas de los conquistadores y cronistas de América y de México. Clavijero ataca las referencias deformadas por el lente occidental sobre los autóctonos pobladores así como de la fauna, flora y climas imperantes en la América y en el México indígena.⁹ El jesuita Clavijero, a diferencia del franciscano Bernardino de Sahagún, libera al indio de culpa, es más, son los conquistadores europeos quienes han pecado al haber maltratado a los indios quienes fueron los héroes del drama de la conquista, esto significa que Clavijero se pone en el lugar de los indios y entiende sus actitudes frente a las de los europeos las cuales califica de pueriles y estúpidas (Clavijero *op. cit.* en Villoro, *op. cit.*: 103, 106).

El tercer momento es subtítulo por Villoro «Lo indígena manifestado por la acción y el amor» el que se ubica en la segunda mitad del siglo XIX. Uno de sus principales exponentes es Francisco Pimentel, precursor del indigenismo actual quien escribe en 1864 *Memoria sobre*

⁷ Carlos Navarrete (1978, 151). Este fragmento se deriva de una importante reflexión en torno al papel de la arqueología mexicana en relación con los indios vivos. El marco en el que se produce seguramente se relacionó con la impotencia, la rabia y la tristeza que Navarrete experimentó en aquellos años de efervescencia política y guerrillera en Guatemala, el ejército de ese país respondió arrasando sistemáticamente a las comunidades indígenas. Al otro lado de la frontera, cruzando el río Usumacinta, ya en el lado mexicano, la investigación arqueológica de la cultura de los mayas clásicos -presentes en ambos países- continuaba trabajando indiferente al dolor y a la desesperación de los pueblos indígenas masacrados. Y Carlos Navarrete vuelve a arremeter: «Dejá de excavar un tiempo, no te bagás pendejo, y andá a ver los chicontozos y el cepo y el despojo, y fíjate en Simojovel donde el ejército y los finqueros quemaron rancherías. Recordá tantito a los torturados de Guatemala, y los cráneos reventados de los treintamil salvadoreños del 32. En eso fíjate, no tenés que ir tan lejos a excavar tridimensionalmente para encontrar indios muertos» (Ibid.). Aún así muchos arqueólogos seguirán pensando que el etnocidio y la arqueología son dos cosas bien distintas si es que en algún momento se detienen a preguntarse quiénes o qué son los indios...

⁸ Luis Vázquez León considera que al crearse el cargo de «inspector y conservador de monumentos arqueológicos de la República» en 1885, la arqueología nace en México como una actividad profesional.

las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México y medios para remediarla. En este libro, Villoro encuentra varias cosas que a la luz de la relación historia-indio adquieren trascendencia pero no en la medida de los dos anteriores momentos porque por primera vez se presenta el vínculo con la sociología y la economía, el indio ya no es pasado o tradición, sino es ahora el indio vivo, no el remoto pasado hace al indigenismo, es el momento actual que lo hacen nacer y es porque Pimentel encuentra a un indígena alejado del resto de la población, es decir, aislado y solo, mostrando las marcas de la inercia y la degradación. Las causas que así lo tienen se desprenden de su «civilización precortesiana» y de su «histórico segregamiento» que lo condiciona y arrastran a la miseria y la servidumbre hacendaria. Esa es la raza indígena pero ahora vista como un «...grupo social homogéneo esclavizado por otros grupos sociales. La historia de la raza indígena es 'historia de lágrimas y sufrimientos» (Pimentel, *op.cit.*: 139, 191 y 218, en Villoro, *op. cit.*: 175-178). A partir de este momento es que la antropología toma la estafeta del indigenismo con todos sus matices de nacionalismo, integracionismo y asistencialismo.

La historia encuentra y proporciona en lo general y a partir de las crónicas y de documentos de diversa índole de la conquista y la colonia, elementos de relación indio-historia, así como también en los procesos históricos posteriores (independencia, revolución, cardenismo, etcétera). La antropología social y jurídica y la misma etnología pueden beber de la historia para justificar de manera relevante la defensa actual de los derechos indígenas, sin embargo, esto ha sucedido en lo general nada más de una manera desarticulada al integrarse mecánicamente en las monografías los antecedentes históricos -incluso arqueológicos- de las etnias indígenas mexicanas cualesquiera que estas sean, es decir, no existe una *tendencia* en las ciencias sociales -tal vez a excepción del derecho- que manifieste el afán expreso de justificar con profundidad histórico-cultural los derechos de los indígenas de México. Actualmente la historia y la misma antropología mexicanas se han preocupado por investigar temáticas históricas en los campos del poblamiento, de las guerras de resistencia y exterminio y en general sobre la historia de los pueblos indígenas de México: formas de gobierno indígena, economía, política, ideología

⁹ La obra en la que Clavijero plasma sus ideas de defensa y justificación de los indios y su civilización es la de *Historia Antigua de México* (1945, citado por Villoro, *op. cit.*: 96).

Quid Juris

y aspectos de su cultura en obras publicadas en las que por cierto pueden obtenerse datos para la defensa de los derechos indígenas de las etnias que así lo demanden¹⁰, no obstante, bajo la óptica particular el cometido de justificarlo con profundidad histórica, no se ha cumplido tal vez porque las implicaciones sean demasiado complejas en lo político¹¹ o porque son tan recientes las demandas de autonomía indígena que la historia no ha caído en cuenta que puede ya darles profundidad e historizarlas. En un futuro posiblemente se aborden y se comience hablar de la historia de los derechos indígenas en su más amplio y profundo sentido.

III.-La aplicación directa de la arqueología y la historia en la defensa de los derechos indígenas. El caso del noroeste mexicano

No son lo mismo la arqueología y la historia del centro y sur de México que la arqueología y la historia del norte de este país. Los grupos etnohistóricos y sus actuales descendientes indígenas también son diferentes en sus prácticas culturales y en su misma cosmovisión a los del norte, sin embargo, en la actualidad todos los indígenas de México coinciden en lo general en cuanto a la autonomía de sus territorios, pueblos, formas de gobierno tradicional y sistemas de impartición de justicia, en pocas palabras, demandan respeto y reconocimiento a sus derechos indígenas, de modo que la arqueología y la historia pueden proporcionarles de igual manera profundidad histórico-cultural en la lucha que entablan en ese sentido.¹²

III.1.- *La arqueología*

Dos son los casos que aquí cito al respecto de las demandas indígenas que la arqueología ha estado apoyado indirectamente. El primero es el de los Tohono O' odham o pápagos en el norte de Sonora y el segundo el de los Mayos o cahítas en el norte de Sinaloa y sur de Sonora:

Tohono O' odham:

¹⁰ La excelente colección *Historia de los Pueblos Indígenas de México* coeditada entre el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y el Instituto Nacional Indigenista (INI) ha tendido un «...puente histórico entre el pasado arqueológico y el presente etnográfico [que] permite recuperar esa parte soslayada de la historia de los pueblos indios que es también nuestra» (Rojas y Ruz 1996: i).

En la segunda mitad de la década de los 80' un lugar ceremonial perteneciente a los Tohono O' odham llamado Wikita cerca de Quitovac, Sonora, fue excavado por arqueólogos franceses de Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA) profanando así el espacio sagrado de estos indígenas. Después de un año y medio de que los indígenas entablan la demanda para que se les regresen los materiales arqueológicos, el litigio finalmente es ganado por los Tohono y en una ceremonia especial vuelven a enterrarlos (cfr. Villalpando, 1999: 133 y Vázquez León, *op. cit.*: 98-99). Este es un fuerte golpe para las autoridades del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ya que al ser una importante derrota para las rígidas y anquilosadas estructuras de esta institución, se buscó ocultar al máximo este hecho porque pone en entredicho las funciones del Consejo de Arqueología, instancia que autorizó previamente las excavaciones del sitio. La arqueóloga mexicana Elisa Villalpando ha continuado trabajando en el sitio con el permiso expreso de los Tohono en total cordialidad y entendimiento, pues ellos saben y confían que una vez que se hayan analizados los restos culturales y los entierros estos les serán devueltos a su comunidad (Villalpando *op. cit.*: 133).

Mayos:

En la década de 80' y 90' se llevan a cabo investigaciones arqueológicas en la región indígena mayo del sur de Sonora y el norte de Sinaloa por parte de Ana María Álvarez (1985) y Francisco Mendiola (1994) respectivamente. Álvarez hace todo un planteamiento de desarrollo que llama «Cultura Huatabampo» y que tiene lugar entre el 1000 d. C. al 1450 d. C. Estas sociedades arqueológicas seguramente están asociadas a las que describen las fuentes coloniales (Álvarez, 1991: 49-50) y éstas a su vez con los yaquis y mayos actuales. Mendiola trabaja la arqueología y el arte rupestre del norte de Sinaloa. Encuentra claras asociaciones de algunos de los petrograbados con toponímicos muy semejantes a los de grupos *nahoa*. Los *cahita*, que

¹¹ Héctor Díaz-Polanco dice que «...la *estratégica recuperación del pasado, de la memoria histórica, adquiere sentido y eficacia política en cuanto se relaciona con un presente insatisfactorio, injusto y opresivo*» (Díaz-Polanco, 1985: 131).

¹² Es importante mencionar que un principio (en la década de los 80' del pasado siglo) la relación arqueología y derecho en México no consideraba a las culturas prehispánicas del norte de México en la construcción de los antecedentes para el desarrollo de la historia jurídica y arqueología (cfr. Olivé, 1980: 23-24), cuestión que forma parte de un síntoma muy común de la arqueología oficial mexicana, léase mesoamericanista. Este síntoma es histórico y ha sido criticado por varios autores entre los que se encuentran Vázquez León (*op. cit.*), Braniff (1994) y Mendiola (2002). Por cierto en esa historia jurídica de Julio César Olivé no es raro que no figuren los «indios vivos».

Quid Juris

son también los grupos etnohistóricos que cita el jesuita Pérez de Ribas en su obra de 1645¹³ (como los zuaques, ahomes y tehucos entre otros pertenecieron al tronco lingüístico yuto-azteca), se prolongan hasta nuestros tiempos y se conocen ahora como mayos. En estas investigaciones Mendiola, siguiendo los cánones establecidos por el Consejo de Arqueología del INAH, removió de su lugar original un petrograbado o litoglifo conocido como «La Piedra del Agua» para después depositarlo en un espacio que ofrecía mayor protección (techado);¹⁴ antes dicho petroglifo se encontraba a expensas del ganado vacuno y de las inclemencias del tiempo. Esta acción fue reclamada con justa razón por el *cobanaro* (gobernador) tradicional Don Tirso Jichimea Buitimea (indio mayo) calificándola como una falta de respeto a los ancestros de todos los mayos. Como una medida para resarcir esta falta Mendiola dedica su trabajo a todos los mayos de Sinaloa porque a ellos les pertenece, en especial a Don Tirso (Mendiola, *op. cit.*: 1, 212, 260-263).

Estos dos casos llevan a las siguientes reflexiones con carácter de propuesta. Primero: la investigación arqueológica debe contemplar el pedir permiso a las comunidades indígenas actuales para el estudio de sus antepasados. A su vez debe plantearse la posibilidad -cuando las condiciones académicas así lo permitan- de que sus resultados puedan presentar alguna conexión etnohistórica y etnográfica con los indígenas actuales; segundo: se debe proporcionar a las comunidades indígenas la información que obtenga en los estudios -tengan o no relación con los indígenas que ocupan sus propios territorios- en aras de apoyar el trabajo de justificación de profundidad histórico-cultural en la defensa de los derechos indígenas; tercero: las investigaciones deben devolver a las comunidades indígenas los materiales arqueológicos recuperados en superficie y en excavación; y cuarto: el Consejo de Arqueología del INAH debe incluir en su reglamento uno o varios artículos que contemplen la autorización expresa de los pueblos indígenas para que en sus territorios se llevan a cabo investigaciones, así también obligar a que un porcentaje determinado de los peones que se requieren en los trabajos sea indígena. De no darse en lo general estos puntos los pueblos indios seguirán siendo violentados y se les privará de contar con importantes elementos para la defensa de la

¹³ *Historia de los Triunfos de Nuestra Santa Fe entre Gentes las más Bárbaras y Fieras del Nuevo Orbe* de Andrés Pérez de Ribas S.J. (1944).

autonomía de sus pueblos, territorios, formas de justicia, cultura y costumbres así como de su pasado mismo.

III.2.- *La historia*

Para fines de ilustración de cómo la historia se ha aplicado en la historia de las etnias se citan aquí a los yaquis (cahítas) de Sonora y a los raramuri (tarahumaras) de Chihuahua.

Yaquis:

Estos indígenas son ubicados en las fuentes históricas como uno de las etnias más aguerridas y organizadas de México en la lucha por defender su autonomía en el pasado. El trabajo de Héctor Cuatémoc Hernández Silva (1996) ha desarrollado, con el apoyo de fuentes escritas primarias del siglo XIX y bibliografía de la época y posterior a la misma, el análisis y la explicación de la guerra de los yaquis. Sus rebeliones o movimientos armados, tuvieron el fin de resolver las exigencias políticas y con ello obtener la autonomía de sus pueblos. Hernández Silva señala que las demandas de los yaquis se originaron ante el desacuerdo por el nombramiento de autoridades impuestas a su organización las que se oponían a sus propios intereses. La actuación de los yaquis seguía el procedimiento de hacer la petición por escrito o verbal de la demanda legal y ante la ignorancia del gobierno estatal y federal de sus solicitudes estos tomaban la vía de la rebelión para el control de sus formas de organización económico-social y de justicia, entendiendo que esa autonomía fue «...la posibilidad de controlar sus formas propias de organización política y de propiedad, la libre elección de sus autoridades y el dominio sobre su territorio y recursos naturales» (*Ibid.*: 82-83).

Rarámuri (tarahumaras):

Para el caso de los rarámuri o tarahumaras de la Sierra de Chihuahua, en cuanto a sus formas tradicionales de gobierno y sus sistemas normativos y de justicia, la profundidad que proporciona la investigación histórica queda manifiesta en el trabajo de Luis González Rodríguez el que lleva por título «Notas históricas sobre el gobierno de los tarahumares» (González, 1994). Es un instrumento valiosísimo que se basa en documento de los siglos XVI y XVII en los que se detallan con precisión las formas de gobierno indígena raramuri:

¹⁴ Actualmente este litoglifo se encuentra en el edificio de la Universidad Indígena ubicada en la población de Mochichahui, municipio del El Fuerte, en el norte de Sinaloa, México.

Quid Juris

jerarquías y clases como son gobernadores, caciques, capitanes, jefes militares e indios viejos y que se tiene para el siglo XVI. Con la llegada de los jesuitas, en el siglo XVII, las formas de gobierno se ligan con la vida religiosa y se ven un tanto modificadas con la presencia de cargos tales como los de siríame, doctrineros, tamastianos o maestros, fiscales, capitanes generales, gobernadores, alcaldes, tenanches, soldados y alguaciles. Todos ellos son elegidos por consenso general. Las personas de mando, como los gobernadores, deben, dentro de sus funciones de autoridad, mantener «al pueblo en justicia, en paz, en obediencia a la ley y a Dios» (González, *op. cit.* : 59-72), lo que significó gobernar e impartir justicia tal y como pretende continuar ahora entre su forma de gobierno rarámuri. No obstante, son indígenas que cada vez se ven más acosados por las formas de explotación mestiza y *chabochi* (blancos); el narco-cultivo, el narcotráfico, la explotación forestal, el ecoturismo y demás calamidades como la desnutrición infantil y la altísima violencia derivadas de las tescüinadas y de las agresiones de los mestizos, están socavando en conjunto sus formas tradicionales de gobierno y justicia y no sólo eso, también están perdiendo sus territorios ante el despojo de la tierra y el agua, de los bosques y los minerales y con todo ello en un futuro, su autonomía y su propia identidad.

La historia colonial y de siglos posteriores proporciona los elementos fundamentales para «la defensa de las formas de vida y de su cultura» (*Ibid.*: 73) como la de los yaquis y la de los rarámuri, en verdad es grave lo que actualmente viven estas etnias. En casos aislados la defensa de sus territorios, de sus tierras -de sus ejidos- está siendo apoyada por profesionales de la antropología, como es el caso del maestro Augusto Urteaga que asesora jurídica y antropológicamente a los raramuri de los sitios Coloradas de la Virgen y Arareco en la Sierra Tarahumara y en los que él mismo se ha planteado la posibilidad de recurrir a los documentos coloniales¹⁵ para defender los derechos originales sobre la tierra que pertenece a los indios rarámuri (Urteaga, com. pers. 2003). Esto implica dedicación especializada, es por ello que la tendencia que la historia debía ya de estar creando es la de que su investigación impacte en la justificación de la profundidad histórica para la defensa y reconocimiento de los derechos indígenas.

IV.- Interculturalidad y utopía. A manera de conclusión

El sentido y la finalidad de que la arqueología y la historia proporcionen mayores y mejores elementos a la antropología jurídica para la defensa de los derechos indígenas debe tender y contribuir a la construcción de la interculturalidad, entendida ésta como «... la equidad, el respeto y la convivencia entre culturas distintas que, por razones históricas, comparten no sólo un espacio geográfico sino también un cierto destino dentro de una nación» (Sariego *op. cit.*: 240). Ese es el verdadero sentido y no otro el que la arqueología y la historia deben de jugar en la defensa de los derechos indígenas. No es ganar para los indígenas única y exclusivamente, es ganar para todos los que vivimos México, es ganar pasado y presente, es ganar historia, es ganar futuro y debe comenzarse por seguir el ejemplo de otros países de América del sur o del norte y construir la utopía de un país que ame y respete a sus indios.¹⁶

¹⁵ Para el caso de Mesoamérica la abundancia de documentos facilita la defensa de la tierra al demostrar los títulos de propiedad originales. En lo particular conocí un códice posthispanico en San Pedro Yucunama en la Mixteca Alta, el comisariado ejidal en turno lo tenía en su poder, eso sí guardado con mucho celo. Este documento tenía entre otros glifos el toponímico del cerro del amole de Yucunama, las tierras de labor y los señores principales a su alrededor. Es un códice en piel de venado del siglo XVI, por cierto Alfonso Caso lo registró en su magna obra de *Reyes y Reinos de la Mixteca* (1979: 8 y 348).

¹⁶ En otras palabras Boaventura de Sousa Santos lo dice de una mejor manera: «...lo importante es no reducir el realismo a lo que existe pues, de otro modo, podemos vernos obligados a justificar lo que existe, por más injusto u opresivo que sea» (de Sousa, 1998: 33).